



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 155 - 2012-CR/GRC.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de fecha trece de agosto del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Que**, el artículo 17° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece la Obligatoriedad de la educación inicial, primaria y secundaria, precisando que “La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita (...)”;

**Que**, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: “Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”.

**Que**, el artículo 1° de la Ley del Profesorado, Ley N° 24029, establece que “El profesorado es agente fundamental de la educación y contribuye con la familia, la comunidad y el Estado a la formación integral del educando”.

**Que**, el sector Educación viene atravesando una dura crisis debido a la paralización de las labores escolares, medida adoptada por miles de docentes a nivel nacional, lo cual viene afectando seriamente el normal desarrollo de las actividades educativas en perjuicio de los miles de alumnos de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.

**Que**, después de más de cuarenta y cinco (45) días de huelga de los docentes sindicalizados en el SUTEP, quienes advierten la falta de sensibilidad del Gobierno Nacional, principalmente del Ministerio de Economía y Finanzas por no atender el financiamiento para la atención de las demandas correspondientes al pago por concepto de preparación de clases, que ascenderían al 30% de las remuneraciones de los maestros; así como la falta de programación continua para el año 2013.

**Que**, así mismo los padres de familia y alumnos no solamente de nuestra Región sino de todo el país se encuentran preocupados por la falta de atención a la problemática de los maestros, la misma que repercute en forma negativa en su educación, poniendo en grave riesgo el normal desarrollo y culminación del año escolar 2012.

**Que**, el avance curricular en nuestra Región, apenas llega al 37% en lo que va del año, hecho que hace necesario y urgente solicitar la declaración de emergencia del año escolar 2012, en la Región Cusco, a fin de prever la culminación de este año escolar 2012.



**Que**, en consideración a los fundamentos precitados, se hace necesario que el Consejo Regional del Cusco se pronuncie al respecto, declarando en emergencia el año escolar 2012 y solicitando a las instancias pertinentes tomar las medidas que correspondan a fin de atender las demandas de los docentes, no solo de nuestra Región sino también del país.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** en Emergencia el Año Escolar 2012 en la Región del Cusco.

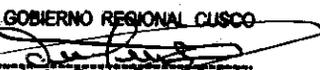
**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, a la Ministra de Educación, Patricia Salas O'Brien; y al Ministro de Economía y Finanzas, Miguel Castilla Rubio; a efectos de que tomen las medidas ejecutivas para el Magisterio Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Presidente Regional, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Educación, la implementación de las acciones administrativas correspondientes, en salvaguarda del año escolar 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
  
Lc. Juan Pablo Luza Sikuy  
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Jorge Berrio Chávez  
SECRETARIO TÉCNICO